

**RESOLUCION N° 0461**  
NEUQUEN 25 JUN 2015**VISTO:**

El Expediente OE N° 5799-G-2011; Resolución N° 211/2015; Ordenanza N° 12.877 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia se puede observar que el Sr. González Zambrano Pedro Alejandro, DNI N° 92.564.343 resulta ser adjudicatario del Lote 8 Manzana D del Barrio Islas Malvinas, Sector Río Grande, adquirido por compra efectuada a la Cooperativa de Vivienda Río Grande Ltda.;

Que el Sr. González Zambrano ha acreditado haber resuelto por cancelación el boleto de compraventa oportunamente suscripto con la Cooperativa antes mencionada;

Que la Ordenanza Municipal N° 12.877 de fecha 28 de Noviembre de 2.013 en su Artículo 2° autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de los ocupantes de los lotes que surjan de las Manzanas A, B, C y D cuyos datos catastrales surjan del plano de mensura bajo Expediente N° 2756-6209/94, que acrediten boleto de compra venta formalizado con la Cooperativa y recibo de cancelación total del inmueble;

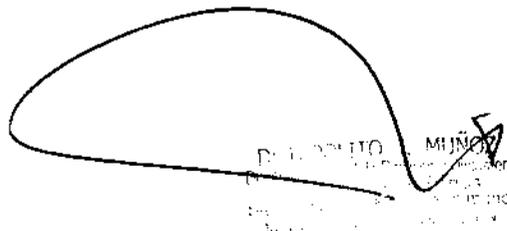
Asimismo, se establece en el artículo referido que lo gastos que demande la escrituración como así también los honorarios del escribano interviniente deberán ser soportados bajo exclusiva costa de los beneficiarios;

Que el Sr. González Zambrano tramita el expediente de marras, objeto de la presente norma legal, ha acreditado los extremos exigidos por la Ordenanza mencionada;

Que a fs. 150 obra Dictamen N° 090-15 emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante el cual, analizadas las actuaciones, corresponde iniciar las gestiones tendientes a formalizar la escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión a favor del Sr. González Zambrano;

Que conforme la documentación obrante en el expediente de referencia se observa que el beneficiario ha dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente y que no existe extremo alguno a cumplimentar;

Que interviene en las actuaciones de referencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual a través del Dictámen de legalidad N° 345-15, manifiesta no tener objeciones que formular al respecto;



Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Neuquén. The stamp includes the text: "MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN", "SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS", and "SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS".



Que se considera oportuna y necesaria la confección de la presente norma legal.-

**POR ELLO:**

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE**

**Artículo 1º): AUTORIZAR** a la **SUBSECRETARÍA DE TIERRAS** a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la escritura pública traslativa de dominio a favor del Sr. González Zambrano Pedro Alejandro, DNI N° 92.564.343, sobre el inmueble individualizado como Lote 8 Manzana D, del B° Islas Malvinas, Sector Río Grande, Superficie de 181,03 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-53-0457-0000, que surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote R2-3 que es parte del Lote Oficial 3 y de la Fracción A, confeccionado por el agrimensor Orlando Tochilovsky, registrado el 5 de Septiembre de 1995, aprobado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2756-6209/94, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 12.877, y lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.-

**Artículo 2º): FACULTAR** a la Subsecretaría de Tierras a convocar al Sr. González Zambrano, a fin de proceder a la regularización dominial del Lote descrito en el artículo anterior siguiendo los lineamientos establecidos en la normativa vigente.-

**Artículo 3º):** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVÉSE.-

ES COPIA.-

FDO.-) FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2034</u>
Fecha <u>10 / 07 / 2015</u>